

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 042-2023-GM-MPSM

Tarapoto, 23 de Marzo de 2023.....

V I S T O :

El Informe N° 060-2023-GA/MPSM de fecha 23-03-2023 emitida por la Gerencia de Administración y el Informe N° 043-2023-OCP-GA/MPSM de fecha 28-02-2023 de la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Martín, donde solicita la Conformación de Comisión de Inventario año 2022.

C O N S I D E R A N D O :

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración”.

Que, de igual manera, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM de fecha 06 de febrero del 2023, en su Artículo Primero – Delega Facultades Administrativas de Gestión y de Resolución a la Gerencia Municipal.

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad Constituyen su patrimonio. El patrimonio Municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con la garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las Municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio Municipal debe ser de conocimiento público;

Que, la Directiva N° 0006-2021 -EF/54.01, “DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO” Aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, del Ministerio de Economía y Finanzas, define en su numeral 32.1 que norma lo relativo a la comisión de inventario, establece que la OGA mediante Resolución, constituirá la comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes:

- | | |
|---------------------------------------|---------------|
| a) Gerente de Administración | - Presidente |
| b) Jefe de la Oficina de Contabilidad | - Integrante |
| c) Jefe de la Oficina de Logística | - Integrante |
| d) Oficina de Control Patrimonial | - Facilitador |

Que, teniendo la designación de los representantes de la Comisión del Inventario de Bienes Muebles de la Municipalidad Provincial de San Martín, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice la designación de los integrantes de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Finalmente, estando en uso de las facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe “Normas Municipales, respecto al tercer párrafo “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.

S E R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. Constituir la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles adquiridos hasta el 31 de diciembre del año 2022, por la Municipalidad Provincial de San Martín que estará integrado por los siguientes funcionarios:



- | | |
|---------------------------------------|---------------|
| a) Gerente de Administración | - PRESIDENTE |
| b) Jefe de la Oficina de Contabilidad | - INTEGRANTE |
| c) Jefe de la Oficina de Logística | - INTEGRANTE |
| d) Oficina de Control Patrimonial | - FACILITADOR |

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Comisión de Inventario de Bienes Muebles de la Municipalidad Provincial de San Martín, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
C.R.C. CESAR AUGUSTO HILARIO CASTRO
GERENTE MUNICIPAL



CAHC/GM/MPSM
C.c.
G.A.
Sec. G..
Contabilidad.
Logística
Cont. Patrimonial.
Archivo.